



CONSTANCIA SECRETARIAL. Medina (Cundinamarca). Al Despacho del señor Juez, proceso ejecutivo hipotecario, son solicitud de suspensión proceso. Sírvase proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Referencia : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicación : 25-438-40-89-001-2018-00020-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : PABLO ELIAS NOVOA DIAZ

Agosto 11 de 2022

En escrito único las partes aducen motivos para solicitar la suspensión del proceso, la accionante el de estabilizar su cartera logrando el pago total o suscripción de acuerdo de pago de las obligaciones en mora y, el accionado de tener la oportunidad de normalizar sus acreencias, con el fin de evitar que su situación se torne gravosa, todo ello conforme los beneficios de la Ley 2071 de 2020 y decretos reglamentarios.

Habida cuenta la común solicitud formulada, el Despacho accederá a la suspensión del proceso (art. 161 núm. 2 CGP), limitando sus efectos hasta el día treinta (30) de septiembre de 2022.

Con antelación a la citada fecha y solo a petición unilateral del accionante, será posible su reactivación, caso de advertirse:

- a) Incumplimiento de las condiciones de pago.
- b) Inicio de proceso de reorganización o negociación de deudas o liquidación.
- c) Venta o transferencia a terceros de las garantías con que cuenta la entidad bancaria demandante, existencia de persecución de terceros remanentes o cualquier tipo de proceso penal, fiscal o administrativo

En consecuencia,

DISPONE

PRIMERO: Suspender el proceso de la referencia, a partir de la fecha, hasta el treinta (30) de septiembre del presente año. Cumplido el término de suspensión reanúdese de oficio el trámite correspondiente.

SEGUNDO: Una vez se reanuden los términos, ordenar a las partes informar sobre los resultados de la transacción llevada a cabo, para poder terminar el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario>

Cel. 311 454 5878

